

ISOUBIL S.A.
Notas a los Estados Financieros
31 de Diciembre 2012

1. Actividad

Isoubil S.A. se constituyo en Ecuador en septiembre del 2005 y está dedicada a desarrollar actividades para terminación o acabado de edificios u otra obra. Al 31 de diciembre del 2012 la entidad no tiene trabajadores en relación de dependencia.

2. Políticas Contables Significativas

Bases de Presentación de los Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con normas internacionales de información financiera NIIF Pymes emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

Según las disposiciones de la entidad de control, la compañía adoptara las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Pymes) a partir del 1 de enero de 2012, por lo cual la fecha de transición a estas normas fue el 2011. No existen efectos de la transición debido a que la compañía se constituye en el 2011 y al cierre de este ejercicio no ha desarrollado operaciones. Los estado financieros han sido elaborados sobre la base del costo histórico.

Un resumen de las principales políticas contables se resume a continuación:

Unidad monetaria

La moneda utilizada para la preparación y presentación de los estados financieros de la compañía es el Dólar de E.U.A., que es la moneda de curso legal en Ecuador.

Efectivo

Se consideran como efectivo el efectivo disponible y depósitos a la vista en bancos de libre disponibilidad.

Cuentas por cobrar a clientes.

Serán registradas al valor nominal considerando el valor presente para cartera que exceda los niveles normales de tiempo de cobranza.

2. Políticas Contables Significativas (continuación)

Propiedades y Equipos

Serán registradas al costo de adquisición. Si el costo difiere significativamente del valor razonable se considerara este ultimo. El costo y su revalorización de ser necesario serán amortizados de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil real estimada.

Patrimonio neto

Representan los activos menos los pasivos de la entidad al término del periodo contable.

Ingresos

Los ingresos provenientes de las ventas por servicios serán registrados cuando se produce el servicio.

Gastos

Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados integrales sobre la base del devengado.

3. Efectivo

Efectivo representan fondos en caja. Este valor es de libre disposición a favor de Isoubil S.A.

4. Capital Suscrito y Pagado

El capital suscrito representan 800 acciones de un valor nominal unitario de US 1 cada uno y el capital pagado representan \$ 800,00. Las acciones de la compañía no se cotizan en Bolsa.

5. Situación Tributaria

El Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión (COPCI), publicado en el Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010 establece las siguientes reformas tributarias:

Tasa de impuesto a la renta. Se establece como tasas de impuesto a la renta del, 23% para el 2012 y 22% para el 2013 en adelante. Los contribuyentes administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) tendrán una rebaja adicional de 5 puntos porcentuales en la tasa de impuesto a la renta.

Gastos adicionales deducibles.

- a) Se consideraran como gastos adicionales deducibles los incurridos por empresas medianas en capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, gastos en la mejora de productividad, gastos de viaje estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales
- b) Depreciación y amortización de adquisiciones de maquinarias y equipos y tecnologías destinadas a la implementación de producción más limpia, generación de energías renovables, reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- c) Incremento neto de empleos por un periodo de cinco años, cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dicha zonas.

Impuesto a la renta y anticipo.

- a) Exoneración del pago de impuesto a la renta durante cinco años para sociedades que se constituyen a partir de la vigencia de este Código o para sociedades nuevas que se constituyan por sociedades existentes, siempre que estas nuevas inversiones se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones de Quito y Guayaquil.
- b) Diferimiento del pago del impuesto a la renta y del anticipo hasta por cinco años con sus respectivos intereses, para sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores.
- c) Se excluirá en el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, los gastos por generación de nuevo empleo así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica

- d) Exoneración de la retención en la fuente del impuesto a la renta para los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito registradas que devengan intereses establecidos por el Banco Central del Ecuador, otorgados por instituciones financieras debidamente establecidas no domiciliadas en paraísos fiscales

- e) Exoneración del impuesto a la salida de divisas, en pagos al exterior por amortización de capital e intereses sobre créditos de instituciones financieras internacionales mayores a una; o, con tasas referenciales, destinados a inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción incluyendo a los administradores u operadores de zonas especiales de desarrollo económico (ZEDE)

Isoubil S.A. No es contribuyente especial y como contribuyente está sujeto al pago del impuesto a la renta, y obligado a efectuar retenciones de impuesto a la renta en la fuente e impuesto al valor agregado y presentar las correspondientes declaraciones de impuesto a la renta al Servicio de Rentas.

De conformidad con el Código Tributario, la facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación, sin que requiera pronunciamiento previo caduca:

- a) A los tres años, contados a partir de la fecha de la declaración hecha por el sujeto pasivo
- b) A los seis años contados a partir de la fecha de la declaración, cuando no se hubiere declarado en su totalidad
- c) En un año cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos.